



# REGLAMENTO



AMERICAN COLLEGE - SAN SALVADOR  
INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PROYECCIÓN  
SOCIAL



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR

QUEDA REGISTRADO BAJO EL No 41  
DEL FOLIO 239 DEL TOMO 1  
DEL LIBRO DE REGISTRO DE REGLAMENTOS  
INTERNOS, SEGÚN ARTICULO No 43 DE LA LEY DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR.

SAN SALVADOR, 17 DE 02 DEL 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Christian Oscar Orlando Aparicio Escalante  
Director Nacional de Educación Superior  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



**AMERICAN COLLEGE - SAN SALVADOR**  
**INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



**REGLAMENTO DE PROYECCION SOCIAL**

**ÍNDICE**

	<b>Pág.</b>
<b>Índice.</b> . . . . .	02
<b>CAPÍTULO I</b>	
Disposiciones generales. . . . .	03
<b>CAPÍTULO II</b>	
De la proyección social . . . . .	03
<b>CAPÍTULO III</b>	
Del procedimiento para la presentación de propuestas de proyección social . . . . .	04
<b>CAPÍTULO IV</b>	
De la supervisión y evaluación de las actividades de Proyección social. . . . .	05
<b>CAPÍTULO V</b>	
Disposiciones especiales. . . . .	05
<b>CAPÍTULO VI</b>	
Vigencia . . . . .	06



## **REGLAMENTO DE PROYECCION SOCIAL**

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1.** Este reglamento tiene por objeto establecer las normas y políticas para la organización y desarrollo de la proyección social realizadas por el Instituto Americano de Educación Superior (en adelante “El Instituto”); y se establecen los lineamientos para el desarrollo del servicio social estudiantil.

### **CAPÍTULO II DE LA PROYECCIÓN SOCIAL**

**Art. 2.** Se entiende, conforme a la Ley de Educación Superior, por proyección social “la interacción entre el quehacer académico con la realidad natural, social y cultural del país”.

**Art. 3.** El Instituto deberá realizar la proyección social en forma directa, o bien, a través de actividades afines con la participación de estudiantes o instituciones públicas o privadas por medio del establecimiento de convenios, vinculándose con las comunidades de su entorno, captando sus necesidades concretas para buscar su solución; asimismo, buscar la participación en proyectos de desarrollo local.

**Art. 4.** La organización y desarrollo de la proyección social en el Instituto corresponde directamente al encargado de Proyección Social, bajo la supervisión de la Sub Dirección Académica; y que en coordinación con los docentes y estudiantes hará efectiva esta importante función.

**Art. 5.** Son funciones del encargado de Proyección Social:

- a) Coordinar e impulsar la Proyección Social del Instituto.
- b) Evaluar sistemáticamente la Proyección Social del Instituto.
- c) Presentar para su aprobación el plan anual de proyección social ante la Sub Dirección Académica y Dirección General.
- d) Evaluar y proponer a Dirección General los convenios que hayan de firmarse con otras instituciones y organizaciones, en lo que a Proyección Social se refiere.



## REGLAMENTO DE PROYECCION SOCIAL

- e) Identificar las áreas, actividades y necesidades de las comunidades para formular proyectos.
- f) Ejecutar y supervisar los proyectos sociales del Instituto.
- g) Establecer las políticas y estrategias para desarrollar la Proyección Social, implementando sistemas y procedimientos de administración de los proyectos que se ejecuten.
- h) Preparar informes de las actividades realizadas, en lo que a Proyección Social se refiere, y presentarlos a la Sub Dirección Académica.

**Art. 6.** Los equipos de docentes y estudiantes, podrán formular propuestas de proyectos o programas de Proyección Social y presentarlos al encargado de Proyección Social, el cual evaluará, planificará y ejecutará previa aprobación de Sub Dirección Académica y Dirección General.

**Art. 7.** El Instituto integrará su programa anual de Proyección Social de acuerdo con sus prioridades, y desarrollará los proyectos con la colaboración de personal docente y con estudiantes, cuando lo crea necesario.

**Art. 8.** Todo programa de Proyección Social deberá atenerse, en cuanto a forma y contenido, a normas de calidad, según la índole propia de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 del Capítulo III, del presente Reglamento.

**Art. 9.** Ningún miembro de la comunidad académica o estudiantil, podrá establecer convenios o contratos a título personal sobre la Proyección Social institucional, especialmente cuando estos requieran el uso de las instalaciones del Instituto o de sus recursos.

### CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS DE PROYECCIÓN SOCIAL

**Art. 10.** En forma general, el perfil de una actividad, proyecto o programa de Proyección Social deberá cumplir con el siguiente requerimiento:

- a) Título
- b) Antecedentes (opcional)
- c) Justificación



## AMERICAN COLLEGE - SAN SALVADOR INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



### REGLAMENTO DE PROYECCION SOCIAL

- d) Objetivos
- e) Potenciales beneficiarios
- f) Impacto de la actividad
- g) Medios de verificación
- h) Cronograma o fechas en que se realiza
- i) Participantes en la organización del evento
- j) Presupuesto (indicar la fuente de financiamiento)

**Art. 11.** Los equipos de docentes y estudiantes podrán formular propuestas de proyectos o programas de Proyección Social de acuerdo al procedimiento para la presentación de propuestas de Proyección Social.

#### CAPÍTULO IV

#### DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN

**Art. 12.** El jefe de Proyección Social será responsable de definir y proponer a Sub dirección Académica y Dirección General las agendas o líneas de Proyección Social, que serán aprobadas por la Dirección General del Instituto, así mismo supervisara la ejecución y evaluara posteriormente el impacto de los programas, proyectos o actividades de Proyección Social llevados a cabo.

**Art. 13.** El Jefe de Proyección Social presentara a Dirección General, un informe final que contenga las evidencias que soportan el proyecto ejecutado siguiendo la siguiente estructura:

- a) Título del proyecto.
- b) Copia de la propuesta aprobada, que da inicio al proyecto.
- c) Fecha de Inicio.
- d) Fecha de Finalización.
- e) Responsables.
- f) Participantes.
- g) Beneficiarios.
- h) Recursos utilizados

A su vez, presentará a Sub Dirección académica el informe de ejecución y entrega de resultados de los proyectos sociales culminados para su respectiva difusión.



# AMERICAN COLLEGE - SAN SALVADOR INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



## REGLAMENTO DE PROYECCION SOCIAL

### CAPÍTULO V DISPOSICIONES ESPECIALES

**Art. 14.** Toda reforma aprobada por el Directorio Ejecutivo se tiene por incorporada a este reglamento.

**Art. 15.** Todo lo no previsto por el presente Reglamento deberá ser resuelto por el Directorio Ejecutivo de la institución.

### CAPÍTULO VI VIGENCIA

**Art. 16.** Derogase los reglamentos anteriores a esta fecha y regístrese el presente con sus reformas. El presente reglamento fue aprobado con sus reformas por el Directorio Ejecutivo, según Acta número ochenta y ocho en el punto número dos de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno.

**Art. 17.** El presente Reglamento entrara en vigencia, a partir de la fecha de registro en la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.



**AMERICAN COLLEGE - SAN SALVADOR**  
**INSTITUTO AMERICANO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**REGLAMENTO DE PROYECCION SOCIAL**

